

S. M. de G.

En nombre de ⁷⁰integrum. ⁷⁰retirado ⁷⁰por esta Jernonaria
 Escena^{da}. de ⁷⁰Tram. á ⁷⁰caballo, debe igualm^{te} haverlo
 Hebrido el ten^{te} D. Fern. Cando; y por lo que
 toca á los meses de Dirre. de 822, y Ab. de 823,
 estos no se han ^{pagado} ~~remitido~~ á ninguna individuo de
 las tropas expedicionarias, y p^{te} con ^{te} ~~re~~ ^{se halla}
 el interior en igual ~~caso~~ ^{de} todos, y
 sin dño. á reclamar; sin embargo si es
 del agrado de V.S. solo puede ^{abonarse} ~~pagarse~~
 el mes de Dirre p^{te} estar considerado en Ab.
 en el asunto de su Cuerpo, cuyo haber lo
 percibirá ^{te} ~~pre~~ ^{luego} q. lo Heiba el citado
 Escena^{da}. Adm^{on}. q. del Tesoro Publico del
 Peru en Lima Junio 2. de 1823.



O. L. 44-262

FS57

MH-0174

Caj. 18

Doc. 269

Eol. 1